

Barcos y demás artefactos flotantes

Nota.

1. Los barcos incompletos o sin terminar y los cascos de barcos, aunque se presenten desmontados o sin montar, así como los barcos completos desmontados o sin montar, se clasificarán en la partida 89.06 en caso de duda respecto de la clase de barco a que pertenecen.

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones, transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.			
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones, y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores.			
8901.10.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	Pza	13	Ex.
8901.10.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
8901.20	- Barcos cisterna.			
8901.20.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	Pza	23	Ex.
8901.20.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20.			
8901.30.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	Pza	23	Ex.
8901.30.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías.			
8901.90.01	Con motor fuera de borda.	Pza	23	Ex.

8901.90.02	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	Pza	23	Ex.
8901.90.03	Con casco de aluminio, para transportar hasta 80 personas y con capacidad de carga, en cubierta hasta 36 t, sin cabinas de refrigeración ni bodegas de carga.	Pza	18	Ex.
8901.90.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.			
8902.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para o la conservación de los productos de la pesca.			
8902.00.01	Pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 t.	Pza	13	Ex.
8902.00.02	Pesqueros, con capacidad de bodega inferior o igual a 750 t.	Pza	13	Ex.
8902.00.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.			
8903.10	- Embarcaciones inflables.			
8903.10.01	Embarcaciones inflables.	Pza	23	Ex.
	- Los demás:			
8903.91	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.			
8903.91.01	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	Pza	23	Ex.
8903.92	-- Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.			
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	Pza	23	Ex.
8903.99	-- Los demás.			
8903.99.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.			

8904.00	Remolcadores y barcos empujadores.			
8904.00.01	Remolcadores y barcos empujadores.	Pza	13	Ex.
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			
8905.10	- Dragas.			
8905.10.01	Dragas.	Pza	13	Ex.
8905.20	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			
8905.20.01	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	Pza	13	Ex.
8905.90	- Los demás.			
8905.90.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.			
8906.10	- Navíos de guerra.			
8906.10.01	Navíos de guerra.	Pza	18	Ex.
8906.90	- Los demás.			
8906.90.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).			
8907.10	- Balsas inflables.			
8907.10.01	Balsas inflables.	Pza	18	Ex.
8907.90	- Los demás.			
8907.90.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
89.08	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.			

8908.00 Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.

8908.00.01 Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.

Pza 3 Ex.
